VILLA CLARA, 21 DE JULIO DE 2026

DECRETO MUNICIPAL Nº 094 / 26

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 65 a 69 del código Tributario Municipal. Que será reglamentada por Ordenanza especial; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 21 de la Ordenanza 023/25, fija los montos y alícuotas en concepto de aprobación de planos y servicios de inspección de obras, según tasación;

Que la tasación surge del costo por m^2 establecido por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Entre Ríos (CAPER);

Que por lo antes expuesto, corresponde establecer un monto en concepto de tasación;

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Dispóngase que a partir del día 01 de julio de 2026, el valor de tasación queda establecido en $1.902.013,79 según informe publicado en julio por el CAPER.

.

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.